ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN3171-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

Entre los suscritos, ALFREDO JAVIER ROSERO VERA, identificado con cédula de ciudadanía No.87.713.030 expedida en Ipiales (Nariño.), Secretario de Planeación Departamental, nombrado por el Gobernador del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 041 de fecha 05 de enero de 2024, debidamente posesionado según Acta No.064 del 22 de enero de 2024 y facultado para liquidar Convenios y/o Contratos; de conformidad con lo establecido en el Decreto 309 de 2021 expedido por el Señor Gobernador de Nariño y quien para efectos del presente documento se denominará EL **DEPARTAMENTO**, y por otra parte **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, identificado con Nit No. 800.103.923-8 - NIT: 891.280.001-0, su Representante Legal ANA BELEN ARTEAGA TORRES, identificada con cedula ciudadanía N° 30742050 nombrada por el Gobernador del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 141 de fecha 08 de abril de 2024, debidamente posesionada según Acta No.094 del 2024; hemos convenido LIQUIDAR BILATERALMENTE el CONVENIO GN 3171-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:

1.1. Número del Convenio: GN 3171-2023
21 de junio de 2023

1.2. Modalidad y número de proceso: Contratación Directa

1.3. Clase de Convenio: Convenio Interadministrativo

1.4. Partes del Convenio: DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Nit. 800.103.923-8

Representante Legal

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador Departamento de Nariño

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - NARIÑO
Nit. 800.103.923-8 - NIT: 891.280.001-0

Representante Legal

ANA BELEN ARTEAGA TORRES

1.5. Objeto del Convenio: AUNAR RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO COMO GESTOR DEL PDA NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA EN AGUA CRUDA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE 70 FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

1.6. Banco de Proyectos: EJE ESTRATÉGICO: MI NARIÑO INCLUYENTE.
COMPONENTE: Servicios públicos.
PROGRAMA: Fortalecimiento de los instrumentos de planificación ambiental en el sector de agua potable y saneamiento básico en los municipios del Departamento de Nariño. CÓDIGO: 2022520002344 según Certificado de fecha cuatro (04) de mayo de 2023

1.7. Valor Total del Convenio: $263.426.121,82

Valor aporte total Departamento de Nariño	$177.329.342,32
Valor aporte total Instituto Departamental de Salud (bienes y servicios)	$86.096.779,50
Valor Total del Convenio:	$263.426.121,82

1.8. Duración y Ejecución del Convenio:

Plazo inicial:	El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio.
Fecha de suscripción:	21 de junio de 2023
Fecha de Inicio:	N/A
Fecha terminación inicial:	22 de diciembre de 2023
Prorrogas/Adiciones en tiempo Modificación No [número de modificatorio que prorroga]	N/A
Suspensión No. 1	N/A
Reinicio No. 1	N/A
Terminación según reinicio No. 1	N/A
Fecha terminación final:	22 de diciembre de 2023
Lugar de Ejecución:	La ejecución del convenio tendrá lugar en los municipios PDET priorizados relacionados a continuación: • Olaya Herrera • Los Andes Sotomayor • Santa Bárbara de Iscuandé • El Charco • El Rosario • Leiva • Ricaurte • Policarpa • Barbacoas

1.9. Otras modificaciones al Contrato o Convenio: N/A

1.10. Modificación No. N/A

1.11. Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal/CDR				
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Valor imputado**
13135	29/08/2022	$180.000.000	PA-FIA-SGP-APSB	$177.329.342,32

Registro Presupuestal de Compromiso			
Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
N/A	N/A	N/A	N/A

* El Instituto Departamental de Salud de Nariño aporta la suma de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($86.096.779,50),** representados en bienes y servicios,

1.12. Supervisor Departamento: Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable
Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA Nariño.

La presente Liquidación del Convenio Interadministrativo– GN3171-2023, el doctor John Paulo Coral Oviedo en su calidad de Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor

1.13. Fundamento Legal: PDA Nariño.
Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. GARANTÍAS:

EMISIÓN ORIGINAL

ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO NO: 3000779 ANEXO 0			
PÓLIZA RCE NO: N/A			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/11/2023			
FECHA DE APROBACION: 30/11/2023			
Riesgos amparados	**Riesgos amparados**	**Riesgos amparados**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato	03/11/2023	03/11/2024
Buen Manejo del Anticipo	Buen manejo del anticipo	03/11/2023	03/11/2024

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL MUNCIPIO:

El Departamento de Nariño **NO** efectuó desembolsos de recursos con ocasión al Convenio Interadministrativo GN 3171-2023.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

ENTIDAD	VALOR APORTES INICIALES	ADICIÓN DE RECURSOS	VALOR TRANSFERIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR (NO TRANSFERIDO)	VALOR A REINTEGRAR (MONTO TRANSFERIDO)
DEPARTAMENTO	$177.329.342,32	N/A	N/A	N/A	$177.329.342,32	N/A
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	$86.096.779,50 representado en bienes y servicios - recursos especie		N/A	N/A		N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$263.426.121,82					
Rendimientos financieros del anticipo*			$N/A			
*Para el manejo del anticipo (...) N/A						

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Que el día veintiuno de (21) de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo GN3171-2023 entre el Departamento de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, cuyo objeto consistió en *"AUNAR RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO COMO GESTOR DEL PDA NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA EN AGUA CRUDA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE 70 FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"* con CDR No. 13135 expedido el 29 de agosto de 2022 por el Departamento de Nariño.

El día veintitrés (23) de junio de 2023, mediante oficio SPD-PDA-G- 1207-02 remitido vía correo electrónico, se solicitó al Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), la presentación de los documentos necesarios para la legalización del convenio, teniendo en cuenta que el literal m) de la CLÁUSULA

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES -OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, preceptúa "*Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento".*

El primero (1) de septiembre de 2023, con radicado 4181, el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, solicitó la modificación del convenio en lo que respecta a la cláusula octava del anexo contractual, en el sentido de retirar de las obligaciones para el contratista el otorgamiento de póliza de cumplimiento y de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por las razones expuestas en dicha comunicación.

El dos (2) de octubre de 2023, mediante oficio SDP-PDA-G-1962-2, la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA Nariño, da respuesta a solicitud de modificación de convenio interadministrativo GN3171-2023, solicitud de modificatorio según radicado 4181 de fecha de 1 de septiembre y recibida por el DAC el 04 de septiembre del año 2023, en el siguiente sentido.

> *"(…) la cual se fundamenta en los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos", es importante tener en cuenta que la expresión "en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías", en ninguna manera debe entenderse como una prohibición respecto a la exigencia de garantías; por el contario, faculta a las entidades, determinar si se requiere o no la exigencia de las mismas, condición consensuada por las partes en el caso en concreto y aceptada de manera formal a través de la aceptación de la suscripción del precitado convenio en plataforma SECOPII, el día 26 de junio de 2023, teniendo en cuenta su objeto, la forma de pago en el cual se encuentra estipulado el desembolso de un anticipo del 30% del valor total del convenio y los riesgos involucrados en el convenio. Aplicando lo expuesto por el consejo de Estado y teniendo en cuenta las directrices impartidas por el DAC, la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – Gestora PDA Nariño, No accede a las peticiones instauradas por el IDSN. (…)"*

El día tres (3) de octubre de 2023 se llevó a cabo reunión entre las partes del Convenio GN3171 en busca de agilizar los trámites de legalización del convenio GN3171-2023.

El día doce (12) de octubre de 2023, la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA Nariño, certifico que el CDR 13135 expedido el día 29 de agosto de 2022, por valor de ciento ochenta millones de pesos M/Cte ($180.000.000) se encuentra disponible para financiar la contratación del proyecto: "REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA EN AGUA CRUDA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE 70 FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

El día dos (2) de noviembre de 2023, mediante oficio SPD-PDA-G-2234-02 se remitió al Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN el estado del convenio GN3171-2023 celebrado entre el Departamento de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

El día ocho (08) de noviembre de 2023, el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN expidió la póliza N° 3000779, la cual fue aprobada por el Departamento Administrativo de Contratación de Nariño el día 30 de noviembre de 2023.

El día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se proyectó para revisión y aprobación del DAC el Acta de Inicio del convenio, sin embargo, fue observada por los abogados del Departamento Administrativo de Contratación DAC mediante correo electrónico del día veintisiete (27) de diciembre de 2023 y estas no fueron subsanadas.

Debido al cambio de administración en el mes de enero de 2024, se verificó que el acta de inicio no fue cargada en plataforma SECOPII y que el convenio en la mencionada plataforma no se encuentra en ejecucion.

El día nueve (9) de enero de 2024, el IDSN remitió póliza con la actualización de fechas, para que se prosiga con la corrección en el acta de inicio y así las cosas retomar las firmas para continuar con el trámite de legalización.

El día veintidós (22) de enero de 2024, se solicitó al IDSN acto de posesión de Director (E) para la elaboración del acta de inicio y los certificados de antecedentes.

El día veintisiete (27) de febrero de 2024, el IDSN remitió los documentos acto de posesión de Director (E) y certificados de antecedentes.

Una vez revisado el Convenio y los documentos que hacen parte integral del mismo, se evidenció que no se incluyó el muestreo para la detección de metales pesados en el agua, especialmente para los municipios costeros del Departamento de Nariño. Esto debe hacerse de conformidad con la norma que regula este caso, este es, la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Esta resolución establece los criterios de calidad del agua para consumo humano y, entre otros aspectos, incluye los límites permisibles para metales pesados como plomo, mercurio, cadmio y arsénico y el Decreto 1575 de 2007 el cual establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

El día catorce (14) de marzo de 2024, se reunieron representantes del Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN y la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño y mediante acta de reunión, se concluyó que el presupuesto planteado para el Convenio no es adecuado para realizar la caracterización en todos los municipios priorizados, además, los parámetros del convenio no satisfacen las necesidades de los municipios de la Costa Pacífica Nariñense, por lo que no es viable llevar a cabo las actividades previstas. También se señaló que el presupuesto fue elaborado para el año 2023 y no podría cumplir con las necesidades técnicas sin un ajuste o adición al convenio.

De igual manera, destacó que las condiciones climáticas, ambientales, técnicas y zonales han cambiado, y que la evaluación y elaboración de mapas de riesgo no están adaptadas para la condición del fenómeno de El Niño, además, algunos municipios no tienen actualizados los mínimos ambientales, lo que impide crear una herramienta adecuada para los territorios.

Se resaltó que los recursos destinados para este convenio no se perderán y se integrarán al nuevo Plan Ambiental en formulación, según los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior, se tomó la decisión de realizar una liquidación bilateral del convenio, acuerdo de voluntad que fue ratificado mediante la justificación técnica ofertada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño mediante oficio No. SSP.SA 24002866-24 con fecha de 2 de mayo de 2024.

"(...) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1. *Las condiciones climáticas de nuestro territorio se han visto afectadas por el fenómeno del niño y la niña, lo que ha producido disminución o aumento de los caudales, que han afectado directamente las condiciones de cantidad y por tanto de calidad de fuentes de abastecimiento urbanas y rurales, además de las expansiones agrícolas, establecimiento de poblaciones con procesos productivos, entre otras situaciones que agravan la calidad de las fuentes; así las cosas y teniendo en cuenta el capítulo II de la Resolución 1229/2013, en sus artículos 9, 10 y 11, se requiere la elaboración de mapas de riesgo para las fuentes de abastecimiento de acueductos urbanos que por la población atendida se consideran presentan un mayor riesgo.*

2. *Las características a analizar, en fuente de abastecimiento como en red de distribución, para el cumplimiento de la Resolución 4716 del 2010, deben contemplar: características químicas que tienen reconocido efecto adverso en la salud humana, características químicas que tienen implicaciones sobre la salud humana, características químicas que tienen mayores consecuencias económicas e indirectas sobre la salud humana, características químicas relacionadas con los plaguicidas y otras sustancias, características químicas de otras sustancias utilizadas en la potabilización, giardia y cryptosporidium y virus en algunas de las fuentes abastecedoras, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2115/2007.*

 Por lo anteriormente expuesto se solicita se adelanten los trámites necesarios con el DAC, para dar por terminado el convenio en mención. (...)"

Con base en lo anterior, la supervisión de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño concluyó que es indispensable realizar la liquidación bilateral del convenio, debido a la justificación técnica expresada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y las mencionadas en el acta de reunión

del día catorce (14) de marzo de 2024. Estas circunstancias son plenamente pertinentes y requieren modificaciones, las cuales se tendrán en cuenta y se incorporarán en la estructuración del nuevo plan ambiental para el periodo 2024-2027. Este nuevo plan contemplará la caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua cruda y de las redes de distribución, así como la formulación de mapas de riesgo de contaminación del recurso hídrico, de acuerdo con las condiciones identificadas en el diagnóstico del departamento de Nariño.

En este orden y con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera que ninguna de las partes incurrió en incumplimiento de sus obligaciones, esto con fundamento a que se cumplió en debida forma con la cláusula de ejecución y vencimiento del convenio establecido en el mismo. Es así, como, las partes de manera voluntaria, consideran viable proceder con el trámite de liquidación bilateral.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del Convenio interadministrativo GN 3171-2023.
En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el Convenio interadministrativo GN3171-2023, suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y El Instituto Departamental de Salud de Nariño, conforme a las consideraciones y valores contenidos en la presente Acta de Liquidación.

SEGUNDO: El Instituto Departamental de Salud de Nariño renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Convenio interadministrativo GN 3171-2023 y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

TERCERO: La presente Liquidación se remitirá a las Oficinas del Componente Financiero de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño y/o a la fiducia, a fin de adelantar los trámites correspondientes de liberación de recursos con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 13135 de fecha 29-08-2022, por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE. ($177.329.342,32).

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 29 JUL 2024

EL DEPARTAMENTO:	**ALFREDO JAVIER ROSERO VERA** Secretario de Planeación del Departamento de Nariño
EL CONTRATISTA:	**ANA BELEN ARTEAGA TORRES** DIRECTORA IDSN (Nar.)
SUPERVISOR:	**JOHN PAULO CORAL OVIEDO** Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestora PDA Nariño

Proyectó: CARLOS FERNANDO ACOSTA TORRES
Contratista Componente Jurídico PDA Nariño

Revisó: MARIO FERNANDO CASTRO
Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico PDA Nariño